PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN SUB U.O.C. Nº01/11

A: PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DE: Ingeniero Juan Jose Sanchez Orue.
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
FECHA: 09 de junio de 2011
ASUNTO: Acreditar excepcionalidad del Llamado "Construcción de la cámara frigorífica para la cocina del Hospital Central del I.P.S".

Quien suscribe, se dirige a Uds., en mi carácter de responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) Nº 1 de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del Llamado a "Construcción de la Cámara Frigorífica para la Cocina del Hospital Central del IPS":

Al respecto, mediante Memorando PR/DIP Nº 541/2010, la Dirección de Infraestructura solicita autorización a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios para que la Sub UOC Nº 1 realice el llamado de referencia bajo la modalidad de Contratación por Vía de la excepción.

La excepcionalidad del Llamado se fundamenta en las circunstancias que se detallan a continuación:

Por Resolución Nº 075-010/09 de fecha 04 de agosto de 2.009, el Consejo de Administración resolvió declarar desierta la Licitación Por Concurso de Ofertas Nª 18/09 "Construcción de Cámara Frigorífica para la Cocina del Hospital Central del IPS " debido a que no se había presentado ninguna oferta, y autorizó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites de un nuevo llamado para la construcción de la cámara frigorífica.

Por Resolución Nº 105-004/10 de fecha 30 de setiembre de 2010, el Consejo de Administración resolvió declarar desierta la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 10/10 "Construcción de Cámara Frigorífica para la Cocina del Hospital Central del IPS – 2º Llamado" por no cumplir las ofertas presentadas con los principios y criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámies correspondientes para el inicio de un llamado por Vía de la Excepción conforme al inc. f) del Art. 33 de la Ley Nª 2.051/03 que estipula que podrán llevarse a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas cuando se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente (LCO Nº 18/09 declarada desierta s/ Resolución Nº 075-010/09, LCO Nº

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Jose Sanchez O.
Jefe Sub - UOC Nº 1

10/10 – 2° Llamado declarada desierta s/ Resolución N° 105-004/10) y en la legislación aplicable, esta Sub Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso f) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/11 **"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA PARA LA COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Muy respetuosamente

Ing. Juan José Sanchez.
Jefe Sub UOC N° 1

Ing. Osvaldo Rodríguez
Director de Infraestructura